

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO : 5614999900388593
 Denominación del requerimiento : Tetera para té o café de cerámica artesanal utilitaria de 12,5 centímetros de diámetro medio.
 Denominación técnica : Tetera para té o café de cerámica artesanal utilitaria de 12,5 centímetros de diámetro.
 Unidad de medida : Unidad.
 Resumen : Es una pieza (utensilio) de cerámica, de uso utilitario o menaje, forma piramidal y esmaltado en toda su superficie (externa e interna), con asa y con 510 c.c. de capacidad.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1. Características y especificaciones

De los bienes:

Nº	Características	Especificación	Referencia
1	Tipo de producción	Artesanal (véase nota 1)	Ley 29073 Ley del Artesano y del Desarrollo de la actividad Artesanal, artículo 5, aprobada en el año 2007.
2	Materia prima	Arcilla (mezcla de materiales plásticos) como componente principal, antiplásticos (arena, puzolana, cuarzo, chamote, entre otros) y otras materias primas con agua.	NTP 333. 500: 2017 ARTESANIAS. Cerámica artesanal utilitaria. Requisitos, apartado 3 y la NTP 333.505:2014 Cerámica artesanal decorativa, terminología y clasificación, apartado 4.4.31, 4.4.4 y Anexo A.
Dimensiones (véase nota 3)			
3	Diámetro Medio	12,5 centímetros +/- 2 %	“Establecido por el Ministerio”.
4	Diámetro Boca	9 centímetros	
5	Alto	10,5 centímetros +/- 2 %	
6	Espesor	5 milímetros +/- 2 %	
Acabados			
7	Color	Según requerimiento de la entidad (véase Anexo)	“Establecido por el Ministerio”.
8	Decoración	Según requerimiento de la entidad (véase Anexo)	NTP 333. 500:2017 ARTESANIAS. Cerámica artesanal utilitaria. Requisitos apartado 3.1.7.
9	Esmaltado	100 %	NTP 333. 500:2017 ARTESANIAS. Cerámica artesanal utilitaria. Requisitos apartados 1.2, 3.1.22, 3.1.23 y 3.1.24 donde se definen vidriado (esmaltado); vitrificación y vitrificado.
Requisito físico			

10	Absorción de agua	Compacta: menor o igual a 3%	NTP 333. 500: 2017 ARTESANIAS. Cerámica artesanal utilitaria. Requisitos Apartado 6.3.
Requisitos químicos			
11	Liberación de Plomo	Límites máximos permisibles: 2 mg/ dm²	NTP 333.500: 2017 ARTESANIAS. Cerámica artesanal utilitaria. Requisitos Tabla N°1 del apartado 6.1.
12	Liberación de Cadmio	Límites máximos permisibles: 0,5 mg/dm²	
Resistencias			
13	Resistencia de las decoraciones al ataque de detergentes	Grado de ataque a las decoraciones: moderado con indicador 2 cómo máximo.	NTP 333.500: 2017 ARTESANIAS. Cerámica artesanal utilitaria. Requisitos Tabla N°2 del apartado 6.2.
Defectos críticos no permitidos			
14	Alabeo	Curvatura que origina que la pieza puede mecerse sobre su propia base, o producir un asentamiento inestable.	NTP 333.500: 2017 ARTESANIAS. Cerámica artesanal utilitaria. Requisitos, numeral 5.1.1, defectos críticos detallados en el apartado 3.1.8.1.
15	Ampollas	Burbuja o inclusión gaseosa, de cualquier tamaño, en la superficie esmaltada.	
16	Bordes cortantes	Prominencias cortantes de cualquier tamaño ubicadas en la pieza.	
17	Craquelado	Grietas superficiales en el esmalte que dan un aspecto cuarteado.	
18	Depresión superficial	Depresión de cualquier tamaño en la zona de contacto con alimentos (superficie de referencia), que podría generar una limpieza deficiente.	
19	Despostillado	Mella o defecto de cualquier tamaño que queda en el borde de la pieza después de saltar de él un fragmento.	
20	Descascarado	Cuando el vidrio de la pieza salta o se desprende de la parte del cuerpo, particularmente en superficies curvas o bordes.	
21	Desprendimiento de calcomanía	Se da al raspar la calcomanía con la mano o herramienta. Ocurre cuando la calcomanía no ha sido horneada a la temperatura adecuada.	
22	Falta de esmalte	Cuando existen áreas descubiertas o apenas cubiertas de esmalte.	
23	Incrustación	Cualquier material extraño adherido al cuerpo esmaltado que no forma parte de la composición normal y su diseño.	

24	Puntos de soporte	Marcas dejadas en la base de la pieza cerámica producidos por los soportes de carga del mismo que producen molestias al tacto.
25	Rajado	Fisura visible de cualquier tamaño que se presenta en la pieza.
26	Recogido de esmalte	Encogido del esmalte en cualquier parte de la pieza que provoca superficies sin esmaltar; causado por problemas de tensión superficial.
27	Torcido	Deformación de las piezas, con más de un punto de inflexión, con la excepción que forme parte del diseño.

Nota 1: La producción del bien deberá ser totalmente a mano o con ayuda de herramientas, siempre y cuando el valor agregado principal sea compuesto por la mano de obra directa, pudiendo agregar valor con el uso de técnicas tradicionales, combinadas o con el uso de técnicas y herramientas contemporáneas.

Nota 2: Por tratarse de piezas elaboradas a mano las dimensiones tendrán una tolerancia de +/- 2 %.

Nota 3: La aplicación de la NTP 333. 500: 2017 ARTESANIAS. Cerámica artesanal utilitaria, NTP 333.501, NTP 333.502, NTP 333.504:2010/COR 1:2014 se adecúan a las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Numeral 29.6 del Artículo 29. Requerimiento sobre la posibilidad de exigir el cumplimiento de normas técnicas de carácter voluntario.

2.1.2. Marcado y/o Rotulado

Para el rotulado se considerarán dos aspectos:

2.1.2.1 Rotulado en el producto (rotulado inmediato)

De acuerdo con la NTP 333.500: 2017, apartado 8.1, cada pieza de cerámica artesanal utilitaria deberá mostrar la siguiente información:

- Nombre del artesano o razón social de la empresa artesanal o nombre de la Asociación o Marca (nombre y/o lema comercial y/o dibujo).
- Lugar de origen del producto, seguido del nombre Perú.
- La frase "Hecho a mano".
- De ser el producto rotulado, la información deberá estar grabada en forma indeleble, en la base del utensilio.
- La grabación indeleble se obtiene de las siguientes maneras: escrito con punzones en estado cuero (fijado en primera horneada), escrito a mano con esmalte (fijado en segunda horneada o en mono cocción), calcomanía (fijada en tercera horneada).
- En caso de utilizarse etiqueta temporal (removible), deberá estar adherida en la base del producto.
- En esta etiqueta también podría colocarse información de la empresa, de la historia del producto, entre otros aspectos.

- La información deberá escribirse, al menos, en idioma español.

Nota 4: En el caso de marcas registradas, el diseño y las características del rotulado o de las etiquetas deben sujetarse a las disposiciones de los Organismos de Signos Distintivos - INDECOPI.

2.1.2.2 Rotulado en el empaque (rotulado mediato)

De acuerdo con la NTP 333.500: 2017, apartado 8.2, en el empaque se deberá contar con la siguiente información:

- Nombre del artesano (persona natural con negocio) o razón social de la empresa de artesanía (persona jurídica) o Asociación de Artesanos (persona jurídica).
- Dirección completa de la empresa artesanal – Distrito – Departamento – Perú.
- Denominación del producto, (ejemplo: tetera para té o café de cerámica artesanal utilitaria).
- Número de productos contenidos.
- Leyenda "Frágil".
- Marca Comercial ("mínimas").
- Identificación del lote ("mínimas").
- Código de barras ("mínimas").

La información o las instrucciones en el empaque, deberá estar por lo menos en idioma español. Siendo la redacción legible, de manera tal que el tamaño sea de mínimo 12, que permitan su lectura legible.

2.1.3. Envase, empaque y/o embalaje

2.1.3.1 Envase y/o embalaje inmediato

De acuerdo con la NTP 333.500: 2017, apartado 9, las piezas de cerámica artesanal utilitaria deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento.

Para el empaque inmediato (contacto directo con el producto), utilizar papel kraft o papel bulky u otro tipo de papel fabricado con materia prima procedente de material reciclado: residuos agroindustriales y/o fibras de papel reciclado (pre y pos consumo) o de bosques manejados de forma sostenible y fuentes controladas, que proteja y no dañe o ensucie el producto.

2.1.3.2 Envase y/o embalaje mediato

Asimismo, de acuerdo con la NTP 333.500: 2017, apartado 9 se deberá considerar:

- Los materiales que resguarden las características de las piezas de cerámica artesanal utilitaria.
- Dentro de la caja utilizar materiales de amortiguamiento, refuerzos en sus costados y extremos, aumentando la resistencia a la compresión, en caso se apilen varias cajas.
- En la caja de embalaje no debe quedar ningún espacio sin amortiguación (ejemplo, uso de bolas de papel u otro material).
- Cada caja deberá estar sellada con cinta adhesiva (u otro material), formando ángulo recto o de 90 grados en todas sus esquinas.
- Dependiendo de la cantidad y/o diseño de los productos, se recomienda usar separadores, dentro de cada caja (Listones cartón o madera), los mismos pueden tener diferente cantidad de espacios o celdas.

Nota 5: Se debe considerar que el material del envase y/o embalaje debe contener criterios de sostenibilidad ambiental como el uso de materia prima procedente de material reciclado o de fuentes controladas. Lo cual se verificará a través de la visualización del símbolo de reciclaje en

el envase y/o embalaje. Asimismo, se deberá de considerar el Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario.

2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1. CONDICIONES GENERALES

- 2.2.1.1 Los bienes deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las características técnicas descritas en la Ficha de Homologación.
- 2.2.1.2 El contratista será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los bienes que le fueron adjudicados, no pudiendo transferir, total o parcialmente esta responsabilidad a terceros (subcontratistas), otras entidades o terceros en general.

2.2.2. GARANTÍA DE LOS BIENES

- 2.2.2.1 Los bienes tendrán una garantía ante cualquier deficiencia de elaboración o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos, que pueda manifestarse durante el tiempo de garantía. El contratista tendrá que realizar el cambio de los bienes. De encontrarse deficiencias de elaboración o por causas no atribuibles, el contratista comunicará al proveedor quién en un plazo de siete (7) días hábiles realizará la entrega con el cambio de bienes.
- 2.2.2.2 La garantía tendrá una duración de tres (3) meses, la cual se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de la Recepción de los Bienes".

2.2.3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

2.2.3.1. Plazo y entrega

- Los plazos de ejecución contractual los define la entidad durante la elaboración del requerimiento y, de ser el caso, del estudio de mercado o indagación.
- La entrega de los bienes en el almacén será definida por la entidad durante la formulación del requerimiento.

2.2.3.2. Lugar

Los bienes se entregarán en el almacén de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN	DISTRITO/ PROVINCIA/ REGIÓN	TELÉFONO

2.2.4. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

2.2.4.1. Recepción

La recepción de los bienes estará sujeta al cumplimiento del plazo establecido y a la cantidad requerida (Guía de Remisión del contratista). Se deberán presentar los siguientes documentos:

1. La(s) copia(s) simple(s) del certificado (s) de producto según cumplimiento de la Norma Técnica NTP 333.500:2017, donde se consideran las siguientes características: absorción de agua, la resistencia de la decoración al ataque de los detergentes, y liberación de plomo y cadmio.
- La recomendación se da cuando se recurra a más de una empresa certificadora.

- Para la obtención del certificado de producto, tener en cuenta el numeral 2.2.5.1 Métodos de ensayo.

2. La Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional del Artesano – RNA vigente, emitido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Cuando se trate de un tercero, deberá presentar la copia simple de la constancia de Inscripción en el RNA del artesano que le suministrará los bienes (Véase nota 6).

Nota 6: Mediante este documento se verificará que el artesano que producirá teteras para té o café pertenezca a la línea artesanal de cerámica, según lo establecido en el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales, lo que garantiza el cumplimiento de la ejecución de la presente ficha de homologación.

2.2.4.2. Conformidad

La conformidad (Acta de Conformidad de los Bienes) estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Tener en cuenta lo definido en el numeral 2.2.5.2 Inspección por atributos.
2. Asimismo, se verificará que el envase y embalaje mediato cuente con el símbolo de reciclaje correspondiente.

2.2.5. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

2.2.5.1. Métodos de ensayo

Los métodos de ensayo, que se realizarán para la evaluación de la conformidad, se mencionan en la siguiente tabla:

REQUISITO TÉCNICO	CAPITULO/NUMERAL	DOCUMENTO TÉCNICO DE REFERENCIA
Liberación de plomo y cadmio	Cumplir con lo establecido en la norma de la referencia	NTP 333.501:2017.Artesanías. Cerámica Artesanal Utilitaria. Liberación de Plomo y Cadmio. Método de Ensayo.
Resistencia de las decoraciones al ataque de detergentes	Cumplir con lo establecido en la norma de la referencia	NTP 333.502:2017 Artesanías. Cerámica Artesanal Utilitaria. Determinación de la Resistencia de las decoraciones al ataque de detergentes.
Determinación de la absorción de agua	Cumplir con lo establecido en la norma de la referencia	NTP 333.504:2010 + NTP 333.504:2010/ COR 1:2014 Cerámica Artesanal Utilitaria. Determinación de la absorción de agua.

Nota 7: De acuerdo a lo establecido en el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se señala que, a fin de verificar (previo a otorgar la conformidad) la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, se realizan las pruebas que fueran necesarias.

2.2.5.2. Inspección por atributos

El 100 % del lote será revisado para la evaluación de los defectos críticos y requisitos generales, los cuales se detallan:

- Toda la pieza de cerámica artesanal utilitaria (producto terminado) debe tener ausencia de defectos críticos.
- Esmaltada al 100 %.
- Color.
- Dimensiones.

2.2.5.2.1 Criterio de aceptación o rechazo

Si la unidad inspeccionada por atributos tiene uno o más defectos o no cumple los requisitos generales (detallados en 2.2.5.2), se rechazará el producto.

2.2.5.3. Formación de lotes

- Cada lote, en la medida que sea práctico debe, consistir de unidades de producto terminado de un solo tipo, tamaño, forma, color, elaboradas bajo condiciones uniformes de tiempo y condiciones similares de producción.
- Los lotes deberán estar integrados por piezas de cerámica artesanal utilitaria de la misma especie.
- El lote incluye al lote de seguridad, es decir la producción adicional para reponer productos no recuperables o con defectos críticos.

2.2.5.4. Muestreo al azar

- Se aplicará el muestreo al azar para la obtención de muestras de ensayo para ser enviadas al laboratorio, se realizará para los requisitos de: absorción de agua, la resistencia de la decoración al ataque de los detergentes y liberación de plomo y cadmio.

2.2.5.5. Tamaño de muestra para ensayo de laboratorio

- El tamaño de muestra requerida para la verificación del cumplimiento de los requisitos que requieran de ensayos de laboratorio, será determinado por primera o segunda o tercera parte y tomará en cuenta el número de muestras referenciadas en las NTP de cada ensayo.
- Para la determinación de plomo y cadmio, se extraerá al azar una muestra de cuatro (4) piezas (véase la NTP 333.501).
- Para determinar la resistencia de las decoraciones al ataque de detergentes, aplicadas sobre el vidriado, esmaltado de utensilios cerámicos, se extraerá del lote ocho (8) piezas cerámicas al azar (véase la NTP 333.502).
- Para la determinación de la absorción de agua, se extraerá al azar una muestra de cinco (5) piezas (véase la NTP 333.504 + NTP 333.504/ COR 1).
- Además, según lo que indique el laboratorio una muestra puede ser utilizada para varios ensayos.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1 De la Firma del Contrato

- En caso que el Postor seleccionado incorpore una marca registrada, deberá presentar Copia Simple del documento emitido por INDECOPI, vigente hasta el término de la ejecución contractual, que evidencie el registro de la marca a titularidad del postor.

